



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **5764** DE

Por la cual se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

16 SEP. 2016

**LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 17 del artículo 6 del Decreto 3355 de 2009, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, está en VACANCIA DEFINITIVA y fue provisto en encargo a la señora **IDALY ARANDA USECHE**, mediante Resolución 3077 del 22 de mayo de 2015 y tomó posesión el 1° de junio de 2015, se prorrogó por seis (6) meses con resolución 6718 del 28 de octubre de 2015, se prorrogó a partir del 1° de junio de 2016 y por el término de seis (6) meses, mediante Resolución 1557 del 1° de abril de 2016.

Que la señora **IDALY ARANDA USECHE** alcanzó el nivel sobresaliente en la Evaluación de Desempeño Laboral en el último período evaluado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR a partir del 1° de diciembre de 2016 y por el término de seis (6) meses, a la señora **IDALY ARANDA USECHE**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.635.313, el encargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

16 SEP. 2016

PATTI LONDOÑO JARAMILLO
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada de las Funciones del Despacho
de la Ministra de Relaciones Exteriores

UFCG / GAF / DGBB / EAF